

Fwd: 110013103038-2021-00044-00 RECURSO DE REPOSICIÓN

Juan Cano <jpcano1012@gmail.com>

Lun 10/04/2023 8:15 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juan.cano@arcerojas.com <juan.cano@arcerojas.com>

 14 archivos adjuntos (4 MB)

Copia cotejada 230014525720.pdf; Copia cotejada 230014525718.pdf; Copia cotejada 230014525722.pdf; Copia cotejada 230014525721.pdf; Copia cotejada 230014525719.pdf; Copia cotejada 230014525728.pdf; Copia cotejada 230014525730.pdf; Copia cotejada 230014525683.pdf; Copia cotejada 230014525684.pdf; Copia cotejada 230014525729.pdf; Copia cotejada 230014525685.pdf; Copia cotejada 230014525686.pdf; Copia cotejada 230014525687.pdf; 4-4-2023 RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Remito correo que antecede.

----- Forwarded message -----

De: **Juan Cano** <jpcano1012@gmail.com>

Date: mar, 4 abr 2023 a la(s) 16:53

Subject: 110013103038-2021-00044-00 RECURSO DE REPOSICIÓN

To: <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <juan.cano@arcerojas.com>, <jhorman.alvarez@arcerojas.com> <jhorman.alvarez@arcerojas.com>, <freddy.coy@arcerojas.com>

Doctora

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE.**DEMANDANTE:** GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

DEMANDADOS: RUBEN GARCÍA CASTILLO, HEREDEROS DETERMINADOS JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARÍA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, EUGENIO ARIAS MOLINA, SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA, JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA, YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO, HÉCTOR ANÍBAL ARIAS CASTIBLANCO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ (Q.E.P.D.).

PREDIO: “FINCA SAN MIGUEL”.**RADICADO:** 110013103038-2021-00044-00**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CANO CUESTAS, abogado inscrito y en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 361.812 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.114.892 expedida en Bogotá D.C., con domicilio profesional en la Carrera 14 B No. 112 – 17 de Bogotá. D.C, actuando en calidad de apoderado judicial de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, a Usted con respeto me dirijo para reponer la providencia con fecha del 29 de marzo de 2023, por medio la cual decidió no tener en cuenta las diligencias para realizar la notificación de los demandados.

FIRMA ORIGINAL-EN MENSAJE DE DATOS.

JUAN PABLO CANO CUESTAS

CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.

T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

JPCC ID 12-29-1627

Doctora

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS

JUEZ TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE.

DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

DEMANDADOS: RUBEN GARCÍA CASTILLO, HEREDEROS DETERMINADOS JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARÍA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, EUGENIO ARIAS MOLINA, SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA, JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA, YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO, HÉCTOR ANÍBAL ARIAS CASTIBLANCO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ (Q.E.P.D.).

PREDIO: “FINCA SAN MIGUEL”.

RADICADO: 110013103038-2021-00044-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CANO CUESTAS, abogado inscrito y en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 361.812 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.114.892 expedida en Bogotá D.C., con domicilio profesional en la Carrera 14 B No. 112 – 17 de Bogotá. D.C, actuando en calidad de apoderado judicial de **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, a Usted con respeto me dirijo para reponer la providencia con fecha del 29 de marzo de 2023, por medio la cual decidió no tener en cuenta las diligencias para realizar la notificación de los demandados en los siguientes términos:

I. RECURSO EN TIEMPO

El presente recurso lo presento dentro del término de ejecutoria, el cual inició desde el día 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el auto objeto de recurso fue notificado en el estado de fecha 30 de marzo de 2023, lo cual indica que, el término de vencimiento es el día 4 de abril de 2023.

II. PROCEDENCIA DEL RECURSO

El artículo 318 del Código General del Proceso, establece lo siguiente:

“Artículo 318. Procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen (...)”.

Por lo anterior, el recurso es procedente y debe darse el trámite que corresponde.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

PRIMERO: La H. Juez mediante proveído del 23 de enero del 2023, notificado por estado el 24 de enero de la misma anualidad, ordenó la notificación de los demandados, señores *RUBEN GARCÍA CASTILLO, HEREDEROS DETERMINADOS JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARÍA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, EUGENIO ARIAS MOLINA, SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA, JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA, YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO, HÉCTOR ANÍBAL ARIAS CASTIBLANCO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)*.

SEGUNDO: Actuando en consecuencia, el 27 de enero del 2023 se envió mediante transportadora INTERRAPIDISIMO S.A., la correspondiente citación para diligencia de notificación personal a los vinculados dentro del presente trámite. A continuación, la guía correspondiente:

Registro Correo, Cuentas Contribuyentes No. 07104315111 de diciembre 14 de 2018, Retenciones de IVA y Subinscripciones de Retiro No. 0070014 de Septiembre 17 de 2012, Leyenda 18/07/01 2019/02	
INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 890051566-7 Fecha y Hora de Admisión: 27/01/2023 09:42 AM Fecha de entrega al destinatario: 30/01/2023 06:00 PM	FACTURA DE VENTA POS No. 230014158648
DESTINO SASAIMA\CUND\COL	DESTINATARIO JOSE EDGAR ARIAS MOLINA PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL", VEREDA LA CANDELARIA
Tel. 0	CC 0
Cod. postal 253401	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO	
230014158648	
SEÑALES Casilleros → BOG 182 Puertas → 35 01	
DETALLES DEL ENVÍO Emisor: SOBRE MANILA Voz Comercial: \$ 15.000,00 Precio: 1 Precio Voz: 1 Precio en Efecto: 1 No. Bultos: 1 No. Folios: 0 Dize Contener: 0 NOTIFICACIÓN PERSONAL	NOTIFICACIONES Valor Total: \$ 75.000,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre Retiro: \$ 500,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Un. Imp. otros conceptos: \$ 0,00 Valor total: \$ 75.000,00 Forma de pago: CRÉDITO
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	

TERCERO: Pese al intento por entregar la citación, el 7 de febrero del 2023, la empresa de mensajería certificada, reportó que los destinatarios rehusaron recibir la citación. Se aporta la certificación remitida por la transportadora.

ETIQUETA 07/02/2023 - 18:00

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
BOGOTÁ/CUNDICOL
FECHA DE ADMISIÓN: 04/02/2023 12:12

BOG  **A42**
Nº 3000211384671 **X4**

CASILLERO **BOG**
PUERTA 300
20

DESTINATARIO: Cod postal: 11011033
ARCE ROJAS CONSULTORES &
COMPAÑIA S.A. - 000830036858
7435810
CALLE 112 # 14 B - 12

REMITENTE
CENTRO DE DEVOLUCIONES Y
CONFIRMACIÓN DIRECCIONES
BOGOTÁ
CC 0
5805000
BOGOTÁ/CUNDICOL

No. 3000211384671
Peso: KG
ENTREGA ESTIMADA 07/02/2023 - 18:00
BOLSA #:
VALOR A COBRAR: \$ 0
Observaciones: Devolución de entrega - destino 2300141384671
Motivo devolución: REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR

CASILLERO **BOG**
PUERTA 300
20

Para más info
escanea este código: 

RECIBIDO POR: C.C. # 
ARCE ROJAS CONSULTORES & CIA. S.A.S.
NIT 800.206.368-9
FIRMA Y SELLO

 Nº 3000211384671

OTRO RAPIDISIMO Nº 3000211384671

CUARTO: La consecuencia que opera, en consideración del suscrito, no es otra sino aquella establecida en el numeral cuarto del artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, que debe entenderse entregado el citatorio.

No obstante lo anterior, el despacho pone a consideración que, la norma en cuestión establece como requisito para la aplicación del apartado que antecede, que la empresa de mensajería deje la comunicación en el lugar y emita constancia de ello, situación que desatiende para el caso en concreto el contexto particular de la notificación personal.

En primer lugar, es de gran relevancia que la H. Juez se aproxime a la finalidad de la notificación

personal. Ya lo mencionaba la Corte Constitucional en la demanda que analizó la exequibilidad del apartado sub examine, refiriendo sobre esta institución lo siguiente:

*“4. Conforme a la doctrina jurídica, la notificación judicial es un acto procesal mediante el cual se hacen saber o se ponen en conocimiento de las partes o de terceros las decisiones adoptadas por los funcionarios respectivos, con las formalidades señaladas en las normas legales”.*¹ (Subraya en texto original)

En otras palabras, el acto de notificación personal es el instrumento que por excelencia permite materializar el principio de publicidad y en consecuencia, garantizar el debido proceso para aquellas personas que sean objeto de decisiones que modifiquen o extingan su status jurídico, otorgando la posibilidad de cumplirlas o impugnarlas según el caso.

QUINTO: Para el caso en cuestión, **ES CLARO** que los demandados se ubican en dicha dirección y conocen del presente procedimiento, pero **REHUSARON** recibir la comunicación. En ese sentido, la citación para diligencia de notificación personal permite afirmar que satisfizo la garantía procesal que busca proteger.

SEXTO: Consecuencia de entender como recibida la citación para notificación personal, esta representación procedió a remitir el correspondiente aviso que, en todo caso, hace parte del engranaje de lo que el legislador denominó la NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Así lo sostiene el Doctrinante ULÍSES CANOSA SUÁREZ, presidente del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, dentro de su intervención ante la acción de inconstitucionalidad contra el inciso segundo del artículo 421 del Código General del Proceso (Expediente D.12337), en el cual se analiza una demanda contra el trámite del Proceso Monitorio. El experto afirma sobre la notificación por aviso lo siguiente:

Obsérvese que la notificación por aviso sólo procede cuando la dirección existe y la persona reside o trabaja allí, pero enterada de la citación decide no comparecer, evento en el cual, para mayor garantía de publicidad y contradicción, se le envía, después de la comunicación del numeral 3° del 291, el aviso previsto en el numeral 6 del 291 y en el artículo 292... ”. (Subraya fuera de texto original)

SÉPTIMO: H. Juez, como se ha visto hasta el momento, esta representación ha hecho todo cuanto

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-533 de 2015. M.P. Mauricio González Cuervo.

ha sido posible para lograr la notificación personal de los demandados, quienes han rehusado hacerse parte dentro del proceso probablemente con la finalidad de dilatar su consecución, lo cual pone en riesgo un proyecto de Utilidad Pública tratándose de la transmisión de energía eléctrica, actividad así nominada por el constituyente y el legislador.

OCTAVO: Si la H. Juez considera mantener su decisión, esta representación ha vuelto a iniciar el trámite correspondiente a través de INTERRAPIDÍSIMO con el propósito de entregar las citaciones en el predio rural, conforme a las guías que anexo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar de manera respetuosa a su despacho:

IV. SOLICITUD

PRIMERO: Se sirva revocar por completo el auto con fecha del 29 de marzo del 2023, notificado por estado el 30 de marzo del mismo año, por medio del cual decidió no tener en cuenta las gestiones adelantadas por esta representación.

SEGUNDO: Subsidiariamente, solicito tener en cuenta las diligencias que a hoy se adelantan para iniciar nuevamente el trámite de notificación personal.

V. ANEXOS

1. Copia cotejada No. 230014525683 - JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA
2. Copia cotejada No. 230014525684 – ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA
3. Copia cotejada No. 230014525685 – MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA
4. Copia cotejada No. 230014525686 – MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA
5. Copia cotejada No. 230014525687 – GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA
6. Copia cotejada No. 230014525718 – EUGENIO ARIAS MOLINA
7. Copia cotejada No. 230014525719 – SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA
8. Copia cotejada No. 230014525720 – ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA
9. Copia cotejada No. 230014525721 – EUGENIO ARIAS GAMBOA
10. Copia cotejada No. 230014525722 – LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA

- 11. Copia cotejada No. 230014525728 – JUAN CARLOS ARIAS MOLINA
- 12. Copia cotejada No. 230014525729 – HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO
- 13. Copia cotejada No. 230014525730 – YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO

Atentamente,



JUAN PABLO CANO CUESTAS

CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.

T.P.: 362.812 del C.S. de la J.

25
Años



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.

Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

COPIA CONTROLADA

Gura # 230014525683

4/16/23

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:41 PM
Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM
FACTURA DE VENTA POS No. 230014525683

DESTINO: SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO: JOSE EDGAR ARIAS MOLINA
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: 0 CC 0 Cod. postal: 253401

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO



230014525683

PARQUEOS: Casilleros → BOG 180
Puertas → 35-D

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Embalaje: SOBRE CARTA Vlr Comercial: \$ 25.000,00 Piezas: 1 Peso x Vol: 1 Peso en Kilos: 1 No. Bolsa: 0 No. Folios: 0 Dice Contener: NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00044-00	NOTIFICACIONES Valor Flete: \$ 75.500,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre flete: \$ 500,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 76.000,00 Forma de pago: CRÉDITO	\$ 0

REMITENTE: BOGOTÁ\CUND\COL
NI 000830036858
ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
CALLE 112 # 14 B - 12
Cod postal: 000000
Tel: 7435810
X
Nombre y firma

(Ley 1581)
según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico, / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:	Fecha 2do Intento Fallido de Entrega:
☐ Desconocido ☐ Retenido ☐ Dirección Errada ☐ No Reside ☐ No Reclamada ☐ Otros	☐ Dia ☐ Mes ☐ Año Formato No.	☐ Dia ☐ Mes ☐ Año Formato No.

Cod./Nombre origen: Mensajero que entrega
Agencia/Punto/Mensajero: 1287/CLIENTE.ARCEROJA

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones: PROYECTO GEB - 12-30-1627 - Juan Cano

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455 0876b844-59bb-4627-800f-edef0d714463

GMC-GMC-R-09 No. 230014525683 REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.

Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

COPIA CONTROLADA

Copia # 230014525684

4/46/23

INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:41 PM FACTURA DE VENTA POS No. 230014525684
Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM

DESTINO: SASAIMA\CUND\COL
CÓPIA EN CARTA: ☐ DINAMIC ☐ CASILLERO

DESTINATARIO: JANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: 0 CC 0 Cod. postal: 253401

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



230014525684

DETALLES: Casilleros → BOG 180
Puertas → 35-D

DATOS DEL ENVÍO

Emisor: SOBRE CARTA

Vlr Comercial: \$ 25.000,00

Piezas: 1

Peso x Vol: 1

Peso en Kilos: 1

No. Bolsas: 0

No. Folios: 0

Dice Contener:

NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00044-09

LIQUIDACIÓN

NOTIFICACIONES

Valor Flete: \$ 75.500,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 500,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total: \$ 76.000,00

Forma de pago: CRÉDITO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

BOGOTACUND\COL

NI 000830036858

ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858

CALLE 112 # 14 B - 12

Cod postal: 000000

Tel: 7435810

X

(Ley 1581) Nombre y Firma

CONFIRMO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del

contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido ☐ Retenido ☐ Dirección

☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento
Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Fecha 2do Intento
Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
1287/CLIENTE.ARCEROJAS

Mensajero que entrega

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones
PROYECTO: GER - 12-30-1627 - Juan Cano

Recibido por	
X <u>Nombre claro</u>	
No. Identificación	
Firma y Sello de Recibido	
Sello	
X	
Fecha y hora	Día Mes Año Hora

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
54212d88-ab3c-4c06-ace8-b409922c1299

GMC-GMC-R-09

No. 230014525684

REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL", – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.

Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

COPIA CONTROLADA

Copia # 230014525685

4/AB/23

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autoretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MINTIC 001057.

INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:41 PM
Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM
FACTURA DE VENTA POS No. 230014525685

DESTINO
SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: 0 **CC:** 0 **Cod. postal:** 253401

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO  **230014525685**

DESTACADOS
Casilleros → **BOG 180**
Puertas → **35-D**

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Empaque: SOBRE CARTA		NOTIFICACIONES		\$ 0
Vlr Comercial: \$ 25.000,00		Valor Flete: \$ 75.500,00		
Piezas: 1		Valor Descuento: \$ 0,00		
Peso x Vol: 1		Valor sobre flete: \$ 500,00		
Peso en Kilos: 1		Valor otros conceptos: \$ 0,00		
No. Bolsas: 0		Vlr Imp. otros conceptos: \$ 0,00		
No. Folios: 0		Valor total: \$ 76.000,00		
Dica Contener: NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00944-00		Forma de pago: CRÉDITO		

REMITENTE
BOGOTÁ\CUND\COL
NI 000830036858
ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
CALLE 112 # 14 B - 12
Cod postal: 000000
Tel: 7435810
X *Nombre y firma*
(Ley 1581)

CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE REVOLUCIÓN

Desconocido	Refusado	Diversas Errores	No Reside	No Reclamado	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Fecha 1er Intento Día Mes Año **Formato No.**

Fecha 2do Intento Día Mes Año **Formato No.**

Cod./Nombre origen: Mensajero que entrega
Agencia/Punto/Mensajero
1287/CLIENTE.ARCEROJAS

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones
PROYECTO GEB - 12-30-1527 - Juan Carlo

Recibido por
X **Nombre claro**
No. identificación
Firma y Sello de Recibido
Sello
X
Fecha y hora Día Mes Año Hora

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicioclientes@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
 Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
 2c29d292-41b4-49ef-aadb-f325307d8826

GMC-GMC-R-09 **No. 230014525685** **REMITENTE**



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4//04//2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.

Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

COPIA CONTROLADA

Gota # 230014525686

4/AG/23



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.


Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura


COPIA CONTROLADA

Gota # 230014525687

4/16/23

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Reten Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MINITC 001057.

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:41 PM
 Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM

FACTURA DE VENTA POS No. 230014525687

DESTINO
 SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA
 PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: 0 CC 0 Cod. postal: 253401

NÚMERO DE GUÍA
 PARA SEGUIMIENTO

230014525687

RESPACHOS
 Casilleros → BOG 180
 Puertas → 35-D

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
Empaque: SOBRE CARTA		NOTIFICACIONES		\$ 0	
Vir Comercial: \$ 25.000,00		Valor Flete: \$ 75.500,00			
Piezas: 1		Valor Descuento: \$ 0,00			
Peso x Vol: 1		Valor sobre flete: \$ 500,00			
Peso en Kilos: 1		Valor otros conceptos: \$ 0,00			
No. Bolsas: 0		Vir imp. otros concpt: \$ 0,00			
No. Folios: 0		Valor total: \$ 76.000,00			
Dica Contener: NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00044-00		Forma de pago: CRÉDITO			

REMITENTE
 BOGOTACUND\COL
 NI 000830036858
 ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
 CALLE 112 # 14 B - 12
 Cod postal: 000000
 Tel: 7435810

CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

(Ley 1581) *Nombre y firma*

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido	Rechazado	Dirección Errada	No Reside	No Reclamado	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Cod/Nombre origen: Mensajero que entrega
 Agencia/Punto/Mensajero
 1287/CLIENTE.ARCEROJA

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones
 PROYECTO CEB - 12-30-1827 - Juan Cano

Recibido por
 X Nombre claro
 No. identificación
 Firma y Sello de Recibido
 Sello
 X Fecha y hora Día Mes Año Hora

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientes@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
 Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
 819ee035-1b21-4a7f-b1d4-10dde29208d4

GMC-GMC-R-09 No. 230014525687 REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha

4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:

GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:

RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.

Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS

CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.

T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

COPIA CONTROLADA

Guía # 230014525718

4/16/23

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MINTIC 001057.

INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:43 PM
tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM

FACTURA DE VENTA POS No. 230014525718

DESTINO
SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO EUGENIO ARIAS MOLINA
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel:0 CC 0 Cod. postal:253401

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 230014525718

DESPACHOS
Casilleros → BOG 180
Puertas → 35-D

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Embalaje: SOBRE CARTA		NOTIFICACIONES		\$ 0
Vlr Comercial: \$ 25.000,00		Valor Flete: \$ 75.500,00		
Piezas: 1		Valor Descuento: \$ 0,00		
Peso x Vol: 1		Valor sobre flete: \$ 500,00		
Peso en Kilos: 1		Valor otros conceptos: \$ 0,00		
No. Bolsas: 0		Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00		
No. Folios: 0		Valor total: \$ 76.000,00		
Dice Contener:		Forma de pago: CRÉDITO		

REMITENTE
BOGOTÁ\CUND\COL
NI 000830036858
ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
CALLE 112 # 14 B - 12
Cod postal: 000000
Tel:7435810

CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

(Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE REVOLUCIÓN				Fecha 1er Intento				Fecha 2do Intento			
☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ Dirección Errada	☐ No Resido	☐ No Reclamado	☐ Otros	Fecha 1er Intento	Formato No.	Fecha 2do Intento	Formato No.		
						Día Mes Año		Día Mes Año			

Cod./Nombre origen: Mensajero que entrega
1287/CLIENTE.ARCEROJAS

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones
PROYECTO: CEB - 12-30-1627 - Juan Caro

Recibido por
Nombre claro
No. Identificación
Firma y Sello de Recibido
Sello
Fecha y hora

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5005000 Cel: 323 2554455 95b4c42f-4d78-4163-bcc8-ce3cf294bcd2

GMC-GMC-R-09

No. 230014525718

REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha

4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:

GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:

RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.


Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS

CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.

T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura



GPR # 230014525719

4/AB/23

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MITIC 001057.

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:43 PM
Fecha y Hora de Entrega: 05/04/2023 06:00 PM
FACTURA DE VENTA POS No. 230014525719

DESTINO: SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO: SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: 0 CC 0 Cod. postal: 253401

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 230014525719

REMITENTE: Casilleros → BOG 180
Puertas → 35-D

DATOS DEL ENVÍO: Emisor: SOBRE CARTA
Vir Comercial: \$ 25.000,00
Piezas: 1
Peso x Vol: 1
Peso en Kilos: 1
No. Bolsas: 0
No. Folios: 0
Dice Contener: NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-30044-00

LIQUIDACIONES: Valor Flete: \$ 75.500,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 500,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 76.000,00
Forma de pago: CRÉDITO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

CONTRATO: MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio; ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

BOGOTÁ\CUND\COL
NI 000830036858
ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
CALLE 112 # 14 B - 12
Cod postal: 000000
Tel: 7435810

(Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: Desconocido, Rehusado, Dirección Errada, No Reside, No Reclamado, Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen: Mensajero que entrega
Agencia/Punto/Mensajero: 1287/CLIENTE.ARCEROJA

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones: PROYECTO: GEA - 12-10-1627 - Juan Cano

Recibido por: Nombre claro
No. Identificación
Firma y Sello de Recibido
Sello
Fecha y hora: Día Mes Año Hora

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
28161174-09dc-43c4-be54-aef56874n15

GMC-GMC-R-09 No. 230014525719 REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.


Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

Gua # 230014525720

4/16/23


COPIA CONTROLADA

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MINTIC 001057.

INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:43 PM
 Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM
FACTURA DE VENTA POS No. 230014525720

DESTINO
 SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA
 PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: 0 CC 0 Cod. postal: 253401

NÚMERO DE GUÍA
 PARA SEGUIMIENTO
 230014525720

DESPACHOS
 Casilleros → BOG 180
 Puertas → 35-D

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Emosoue: SOBRE CARTA		NOTIFICACIONES	\$ 0
Vlr Comercial: \$ 25,000,00		Valor Flete: \$ 75,500,00	
Piezas: 1		Valor Descuento: \$ 0,00	
Peso x Vol: 1		Valor sobre flete: \$ 500,00	
Peso en Kilos: 1		Valor otros conceptos: \$ 0,00	
No. Bolsas: 0		Vlr Imp. otros conce: \$ 0,00	
No. Folios: 0		Valor total: \$ 76,000,00	
Dice Contener:		Forma de pago: CRÉDITO	

NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00044-00

REMITENTE
 BOGOTIA\CUND\COL
 NI 000830036858
 ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
 CALLE 112 # 14 B - 12
 Cod postal: 000000
 Tel: 7435810
 X _____
 (Ley 1581) Nombre y firma

CONTINÚO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266) por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido	Rechazado	Dirección Errada	No Reside	No Reclamado	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Fecha Ter Intento: Día Mes Año Formato No.

Fecha 2do Intento: Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen: Mensajero que entrega

Agencia/Punto/Mensajero: 1287/CLIENTE.ARCEROJAS

Recibido por
 Nombre claro
 No. Identificación
 Firma y Sello de Recibido
 Sello
 Fecha y hora Día Mes Año Hora

Nota:
 Este original es válido como factura.

Observaciones
 PRODUCTO: GEB - 12-30-1827 - Juan Cano

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 85a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455 57b02798-2125-45b0-9118-090673d15ab9

GMC-GMC-R-09

No. 230014525720

REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.

Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

COPIA CONTROLADA

Gusa # 230014525721

4/AG/23

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autoretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MITIC 001057.

INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:43 PM
Factura de Venta POS No: 230014525721
Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM

DESTINO: SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO: EUGENIO ARIAS GAMBOA
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: CC 0 **Cod. postal:** 253401

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO  230014525721

DESTACADOS: Casilleros → BOG 180
 Puertas → 35-D

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
Embalaje: SOBRE CARTA		NOTIFICACIONES	\$ 0
Vlr Comercial: \$ 25.000,00		Valor Flete: \$ 75.500,00	
Piezas: 1		Valor Descuento: \$ 0,00	
Peso x Vol: 1		Valor sobre flete: \$ 500,00	
Peso en Kilos: 1		Valor otros conceptos: \$ 0,00	
No. Bolsa: 0		Vlr Imp. otros conce: \$ 0,00	
No. Folios: 0		Valor total: \$ 76.000,00	
Dice Contener:	Forma de pago:	CRÉDITO	

NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00044-00

REMITENTE: BOGOTACUND\COL
 NI 000830036858
 ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
 CALLE 112 # 14 B - 12
 Cod postal: 000000
 Tel: 7435810

CONTRATO: MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor

(Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:

Desconocido	Rechazo	Dirección Errada	No Reside	No Reclamado	Otros
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Fecha 1er Intento: Día Mes Año **Formato No.**

Fecha 2do Intento: Día Mes Año **Formato No.**

Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero
 1287/CLIENTE.ARCEROJAS

Mensajero que entrega:

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones: PROYECTO GEB - 12-30-1627 - Juan Cano.

Recibido por: Nombre claro
 X No. Identificación
 Firma y Sello de Recibido
 Sello
 X Fecha y hora Día MES AÑO HOJA

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientes@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455 84b2aedd-9316-4628-926b-e171b038fbc1

GMC-GMC-R-09 No. 230014525721 REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha

4//04//2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:

GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:

RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.


Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS

CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.

T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura


COPIA CONTROLADA

Guia # 230014525722

4/46/23

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Ret. Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MITNC 001057.

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:43 PM
Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM
FACTURA DE VENTA POS No. 230014525722

DESTINO
SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: 0 **CC 0** **Cod. postal:** 253401

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO 230014525722

REMITENTE
Casilleros → **BOG 180**
Puertas → **35-D**

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
Embalaje: SOBRE CARTA	NOTIFICACIONES	Valor Flete:	\$ 75.500,00	\$ 0	
Vlr Comercial: \$ 25.000,00	Valor Descuento:	\$ 0,00			
Piezas: 1	Valor sobre flete:	\$ 500,00			
Peso x Vol: 1	Valor otros conceptos:	\$ 0,00			
Peso en Kilos: 1	Vlr Imp. otros conce:	\$ 0,00			
No. Bolsa: 0	Valor total:	\$ 76.000,00			
No. Folios: 0	Forma de pago:	CRÉDITO			
Dica Contener:					
NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00044-00					
REMITENTE		CONTINÚO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor			
BOGOTÁ\CUND\COL NI 000830036858 ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858 CALLE 112 # 14 B - 12 Cod postal: 000000 Tel: 7435810 X _____ Nombre y firma					
(Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.					
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		Fecha 1er Intento			
☐ Desconocido	☐ Rechazo	☐ Dirección Errada	Fecha 1er Intento		
☐ No Reside	☐ No Reclamada	☐ Otros	Fecha 2do Intento		
		Fecha 2do Intento			
Cod./Nombre origen:		Mensajero que entrega			
Agencia/Punto/Mensajero					
1287/CLIENTE.ARCEROJAS					
Nota:		Recibido por			
Este original es válido como factura.		Nombre claro			
		X No. identificación			
		Firma y Sello de Recibido			
		Sello			
		X			
		Fecha y hora			
		DÍA MES AÑO HORA			
Observaciones					
PROMETIDO G&B - 12-10-1027 - Juan Caro					
www.interrapidísimo.com - PQRS: servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455 9a6e163c-8025-4fc5-a5ee-84be2d331412					

GMC-GMC-R-09 No. 230014525722 REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL", – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4//04//2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.


Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

Guia # 230014525728

4/Abc/23


COPIA CONTROLADA

Regimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autoretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MINTIC 001091.

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:44 PM
Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM
FACTURA DE VENTA POS No. 230014525728

DESTINO: SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO: JUAN CARLOS ARIAS MOLINA
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: 0 CC 0 Cod. postal: 253401

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 230014525728

RECEPCIONES: Casilleros → BOG 180
Puertas → 35-D

DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
Embalaje: SOBRE CARTA		Valor Flete:	\$ 75.500,00	\$ 0	
Vlr Comercial: \$ 25.000,00		Valor Descuento:	\$ 0,00		
Piezas: 1		Valor sobre flete:	\$ 500,00		
Peso x Vol: 1		Valor otros conceptos:	\$ 0,00		
Peso en Kilos: 1		Vlr Imp. otros conceptos:	\$ 0,00		
No. Bolsa: 0		Valor total:	\$ 76.000,00		
No. Folios: 0		Forma de pago:	CRÉDITO		
Dica Contener: NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00944-00					

REMITENTE: BOGOTÁ\CUND\COL
NI 000830036858
ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
CALLE 112 # 14 B - 12
Cod postal: 000000
Tel: 7435810
X _____
(Ley 1581)

CONTRATO: MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE REVOLUCIÓN			Fecha 1er Intento			Fecha 2do Intento		
☐ Desconocido	☐ Refusado	☐ Dirección Errada	☐ Fallido de Entrega:	Día	Mes	Año	Formato No.	
☐ No Reside	☐ No Reclamado	☐ Otros	☐ Fallido de Entrega:	Día	Mes	Año	Formato No.	

Cod./Nombre origen: Mensajero que entrega
Agencia/Punto/Mensajero: 1287/CLIENTE.ARCEROJA

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones: PROYECTO: G18 - 12-10-1827 - Juan Caro

Recibido por: Nombre claro
X No. Identificación: _____
Firma y Sello de Recibido: Sello
X Fecha y hora: Día Mes Año Hora

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455 323bc144-166e-4b8b-8d2d-b22ce573dca1

GMC-GMC-R-09 No. 230014525728 REMITENTE

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.


Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

Gura # 230014525729

4/46: /23


COPIA CONTROLADA

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 0070074 de Septiembre 17 de 2012, Licencia MINTRC 001057.

INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:44 PM
Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM
FACTURA DE VENTA POS No. 230014525729

DESTINO
SASAIMA\CUND\COL

DESTINATARIO HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO
PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA

Tel: CC 0 **Cod. postal:** 253401

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO  230014525729

DISPACHOS
Casilleros → **BOG 180**
Puertas → **35-D**

DATOS DE ENVÍO		LIQUIDACIÓN		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar	
Embalaje: SOBRE CARTA		NOTIFICACIONES		\$ 0	
Vir Comercial: \$ 25.000,00		Valor Flete: \$ 75.500,00			
Piezas: 1		Valor Descuento: \$ 0,00			
Peso x Vol: 1		Valor sobre flete: \$ 500,00			
Peso en Kilos: 1		Valor otros conceptos: \$ 0,00			
No. Bolsas: 0		Vir Imp. otros concep: \$ 0,00			
No. Folios: 0		Valor total: \$ 76.000,00			
Dice Contener:		Forma de pago: CRÉDITO			

NOTIFICACIÓN PERSONAL 2021-00044-00

REMITENTE
SOGOTAI\CUND\COL
NI 000830036858
ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑIA S.A. - 000830036858
CALLE 112 # 14 B - 12
Cod postal: 000000
Tel: 7435810
X **Nombre y Firma**
(Ley 1581)

CONTRATO MENSajería EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. **DECLARA** que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor según política publicada en la página web. **AUTORIZO** recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / **AUTORIZO** a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
☐ Desconocido ☐ Retenido ☐ Dirección Errada
☐ No Recibe ☐ No Reclamado ☐ Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.
Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen: Mensajero que entrega
Agencia/Punto/Mensajero
1287/CLIENTE.ARCEROJA

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones
PROYECTO GSA - 12-30-1627 - Juan Caro

Recibido por
Nombre claro
No. Identificación
Firma y Sello de Recibido
Sello
Fecha y hora Día Mes Año Hora

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

www.interrapidísimo.com - PQR's: servicioclientes@interrapidísimo.com Casa Maiz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 323 2554455
e9b4cc83-f9d9-4fed-b931-7e116d9e1d0f

GMC-GMC-R-09

No. 230014525729

REMITENTE



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores: JOSÉ EDGAR ARIAS MOLINA, ANA DEL CARMEN ARIAS MOLINA, MYRIAM GLADYS ARIAS MOLINA, MARIA MERCEDES ARIAS MOLINA, GLORIA AMANDA ARIAS MOLINA, y EUGENIO ARIAS MOLINA (En representación de LUIS EDUARDO ARIAS TORRES, hijo de EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ); SANDRA YANETH ARIAS GAMBOA, ANA MAGDALENA ARIAS GAMBOA, EUGENIO ARIAS GAMBOA, LUIS GIOVANNY ARIAS GAMBOA y JUAN CARLOS ARIAS GAMBOA (En representación del señor JAIME ARIAS TORRES, hijo del EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ), y HECTOR ANIBAL ARIAS CASTIBLANCO y YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO (En calidad de herederos determinados del señor EUGENIO ARIAS GONZÁLEZ).

Dirección: Predio rural denominado "FINCA SAN MIGUEL". – Vereda la Candelaria – Sasaima, Cundinamarca.

Fecha
4/04/2023

RADICADO No. 110013103038-2021-00044-00

Naturaleza del proceso: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Demandante:
GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Demandado:
RUBEN GARCÍA CASTILLO y HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor EUGENIO ARIAS GONZALEZ.

Les comunico la existencia del proceso de referencia, y les informo que deben comparecer a la dependencia ubicada en:

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Dirección electrónica: ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección física: Carrera 10 no. 14-33 Piso 18

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en horario de 8:00 AM – 5:00 PM, a recibir la notificación personal de la providencia proferida el 7 de febrero de 2019, por medio de la cual se admitió la demanda de Imposición de Servidumbre de Energía Eléctrica con Ocupación Permanente, dentro del proceso de la referencia.

Apoderado Parte Interesada

JUAN PABLO CANO CUESTAS
CC: No. 1.019.114.892 de Bogotá D.C.
T.P.: 362.812 del Consejo Superior de la Judicatura

Guia # 230014525730

4/AB/23

RECEBIDO
4/4/2023
CORIA CONTROLADA

 INTER RAPIDISIMO SA Nit: 800251569-7 Fecha y Hora de Admisión: 04/04/2023 12:44 PM Tiempo estimado de entrega: 05/04/2023 06:00 PM	FACTURA DE VENTA POS No. 230014525730	
DESTINO SASAIMA\CUND\COL		
DESTINATARIO YAMILE CRISTELA ARIAS CASTIBLANCO PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA SAN MIGUEL" - VEREDA LA CANDELARIA		
Tel: 0	CC 0 Cod. postal: 253401	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		
 230014525730		
FECHAS Casilleros → BOG 180 Puertas → 35-D		
DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE CARTA Vir Comerdat: \$ 25.000,00 Piezas: 1 Peso x Vol: 1 Peso en Kilos: 1 No. Bolsas: 0 No. Folios: 0 Caja Contener:	LIQUIDACIÓN NOTIFICACIONES Valor Flete: \$ 75.500,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre flete: \$ 500,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 76.000,00 Forma de pago: CRÉDITO	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0
REMITENTE BOGOTÁ\CUND\COL NI 00083003658 ARCE ROJAS CONSULTORES & COMPAÑÍA S.A. - 00083003658 CALLE 112 # 14 B - 12 Cod postal: 000000		CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor
Tel: 7435810 X _____ Nombre y firma		según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266).
por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.		
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ☐ Desconocido ☐ Retenido ☐ Dirección Errada ☐ No Recibe ☐ No Reclamado ☐ Otros		Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No. Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.
Cod./Nombre origen: 1287/CLIENTE.ARCEROJA		Mensajero que entrega
Nota: Este original es válido como factura.		Recibido por Nombre claro X No. Identificación Firma y Sello de Recibido Sello X Fecha y hora Día Mes Año Hora
Observaciones PROYECTO GEA - 12-30-122 - Juan Cano		
www.interrapidisimo.com - POR el servicio de documentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65A - 03 - PBX 56050000 Cel: 323 2554435 2014193c-7bcb-4ade-98e3-df8045587ea9		